



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de octubre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 000117-2018-CG/GCMEGA (Informe Previo N° 00043-2018-CG/APP); Informe N° 001-2018-MDSJB/CE-LEY 29230, de fecha 12 de octubre del 2018, mediante el cual el Comité Especial remite para aprobación **las Bases del Proceso de Selección N° 002-2018-MDSJB/LEY 29230** CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CIUDAD DE LAS AMÉRICAS ZONA I, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con código unificado N° 2420842; Opinión Legal N° 076-2018-MDSJB/GAJ, (12-Oct-2018); Informe N° 200-2018-MDSJB/GM (12-Oct-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2018-MDSJB/ALC, de fecha 29 de mayo del 2018, se priorizó el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura del Estadio Ciudad de las Américas Zona I, Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho", con código unificado N° 2420842, para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los proyectos cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento;

Que, el Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 173-2018-MDSJB/ALC, de fecha 06 de junio del 2018, y modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2018-MDSJB/ALC, de fecha 10 de agosto del 2018, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del aludido Proyecto;

Que, mediante Informe Previo N° 00043-2018-CG/APP, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal I) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, con la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29230 y su Reglamento.

